



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101355

02/02/2023

254299

AUTOR/A: CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la publicación de la convocatoria del curso 2022-2023 de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, fue adelantada en ese curso al mes de marzo. Los solicitantes contaron con un plazo de solicitud comprendido entre el 30 de marzo de 2022 hasta el 12 de mayo de 2022, que fue prorrogado hasta el 16 de mayo.

Este adelanto en el calendario en el curso 2022-2023, respecto de años anteriores en que la convocatoria se publicaba en el mes de julio, obedecía al compromiso del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) de que la gran mayoría de las personas solicitantes pudieran conocer, antes del comienzo del curso escolar, si cumplían los requisitos de carácter económico para obtener la beca.

Cabe informar que, durante el mes de agosto de 2022, el MEFP comunicó a los solicitantes si reunían los indicados requisitos económicos, de forma que se considera cumplido el compromiso asumido.

Una vez que se resuelva finalmente la convocatoria del curso académico 2022-2023 se realizarán los estudios necesarios para conocer el impacto completo de la reforma del calendario.

Por lo que se refiere al proceso de concesión de las becas, cabe señalar que cada año se conceden becas hasta agotar el presupuesto del correspondiente ejercicio presupuestario.



CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL			
Presentadas	Curso 2021/2022		1.228.694
	Curso 2022/2023		1.362.309
Concedidas	Curso 2021/2022	Noviembre 2021	346.610
		Diciembre 2021	50.141
		Total a 31/12/2021	396.751
	Curso 2022/2023	Noviembre 2022	383.246
		Diciembre 2022	199.029
		Total a 31/12/2022	582.275

Es intención del MEFP continuar con las medidas desarrolladas durante la legislatura, de forma progresiva, dirigidas a mejorar la situación económica de los estudiantes; por ello, el calendario para la publicación de la convocatoria, dirigida a estudiantes que cursen estudios postobligatorios en el curso académico 2023/2024, será similar al del curso anterior, de forma que la gran mayoría de las personas solicitantes puedan conocer, antes del comienzo del curso escolar, si cumplen los requisitos de carácter económico para obtener la beca. Además de consolidar las medidas adoptadas para los cursos anteriores, se prestará especial atención a los gastos de residencia fuera del domicilio familiar; todo ello, con el fin de proseguir en la consecución del objetivo de que ningún estudiante abandone sus estudios por motivos económicos.

Madrid, 14 de marzo de 2023